
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
PRAL. 753/2015-III
EDICTO.

TERCERO INTERESADO:
Salvador Álvarez Cruz

Se notifica la radicación del juicio de amparo **753/2015-III**, promovido por **Gabriel Méndez Carreño**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social Bordo de Xochiaca, Nezahualcóyotl, Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente.
Nezahualcóyotl, Estado de México, 07 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de México.
Lic. Gerardo Damián Luna Reyna
Rúbrica.

(R.- 421485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 331/2015**, PROMOVIDO POR RAÚL ROBERTO RICALDE HERRMANN, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE RECLAMÓ LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA PENAL 074/2015, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PROCESADO, AQUÍ QUEJOSO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTILLO 011/2014, RELATIVO AL PROCESO PENAL 269/2013, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSÍA EN GRADO DE TENTATIVA; SE ORDENÓ EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO** LEOBARDO ALCANTAR LÓPEZ POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 10 de agosto de 2015.
Juez Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Pablo Enríquez Rosas.
Rúbrica.

(R.- 421626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1057/2015**, promovido por HUMBERTO DEL CARMEN RUÍZ POTENCIANO, se emplaza a juicio a PRODUCTOS SELEMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de octubre de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 421637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **159/2015**, promovido por Álvaro Fernández Valdez, contra actos del Juez de Control de la Región Norte de Oralidad y Ejecución de Sentencias en Zacatlán, Puebla y Tercera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado, se ha señalado como tercera interesada a Martha Leticia Barón Salas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado.

Lic. Julio Colomo Reyes

Rúbrica.

(R.- 420437)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito

EDICTO

Luis Ángel Cabrera Mcgregor

En los autos del juicio de amparo directo 328/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Luis Gabriel Vázquez Sáenz, en contra de la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil catorce, dictada por la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 161/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de septiembre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.

Rúbrica.

(R.- 420938)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTO

En los autos de juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **LÓPEZ CASTRO MARIA DEL CONSUELO Y HUMBERTO LÓPEZ CASTRO** en contra de **SCORIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EXPEDIENTE 856/14**, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----- México, Distrito Federal, a diez de junio dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de.....Por lo que respecto al llamamiento de **MARCELA LOPEZ NORIEGA**, se ordena.... notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos "MILENIO", para que se presente dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a recibir sus traslados, debidamente autorizados y una vez realizado lo anterior, dentro del término de QUINCE DÍAS deberá producir su contestación.....NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo Civil LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada María Guadalupe Del Río Vázquez, quien autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos "MILENIO".

Notifíquese.

México, D.F. a 8 de julio de 2015.

La C. Secretario de Acuerdos "B".

Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 420977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **597/2015**, promovido por **José Guadalupe González Diezmartínez**, en contra del auto de veinticuatro de junio de dos mil quince, dictado por la **Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste del Estado de Sonora, con residencia en San Luis, Río Colorado, Sonora**, dentro del expediente laboral **206/2009**, por auto de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la parte tercero interesada **Juana Briones Luna, por conducto de quien represente legalmente su sucesión**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 02 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 421073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

SANTIAGO MÉNDEZ SERAFIN

En los autos del juicio de amparo directo **1126/2014**, promovido por **SALVADOR GALIOTE CAMACHO**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2556/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **SANTIAGO MÉNDEZ SERAFIN**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el

quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veintiséis de octubre de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 30 de septiembre de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 420933)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 464/2014, promovido por Antonio Vázquez Carrasco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Jesús Chagoya Salazar y Juan Pablo Sambrano Domínguez, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diecisiete de noviembre de dos mil quince

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 421082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADA
DE IDENTIDAD RESGUARDADA D.V.G.T. POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE VICTORIA GARCIA TELLEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 757/2015, promovido por Gregorio Moreno Guerra, se ha señalado a usted como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 7 de octubre de 2015.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de México.

M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos.

Rúbrica.

(R.- 421083)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo 684/2015, promovido por Sergio Antonio Pantoja Pedroza, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Roberto Rodríguez, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diecisiete de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 421092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En proveído de **nueve de octubre de dos mil quince**, dictado en los autos del juicio de amparo número **449/2015-9**, promovido por **DIONICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en contra de actos del **Juez Cuarto Penal del Distrito Federal, Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal y Coordinador General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **EDWIN ALAN DE LA CRUZ ROJAS**, con apoyo en el artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 09 de octubre de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Adrián Echeverría Flores.

Rúbrica.

(R.- 421097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de Septiembre de dos mil quince, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos al tercero perjudicado PLANTA CONGELADORA COMUNIDADES YAQUIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo 1254/2014, promovido por DAVID PARRA MEDINA y JESÚS PÉREZ MACÍAS, contra el laudo dictado el 11 de noviembre de 2011, por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, dentro del expediente 796/2004BIS, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores

notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior".

Hermosillo, Sonora, a 22 el septiembre de 2015.
Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Arturo Castañeda Bonfil.
Rúbrica.

(R.- 420987)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 912/2014, promovido por Daniel Sedano Vargas, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Jorge González Espinoza y el propietario o representante legal de la fuente de trabajo ubicada en la calle Herrera y Cairo sin número, cruza con Chilardi, en la colonia Santa Teresita, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, diecisiete de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 421120)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 589/2013, promovido por Oscar Daniel Venegas Herrera, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Agustín Parra, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, diecisiete de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 421126)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia

de Trabajo del Tercer Circuito**EDICTO**

En el juicio de amparo 831/2014, promovido por Murray Warren Carpenter, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Peter Waller, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diecisiete de noviembre de dos mil quince

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 421128)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia oficial en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 526/2015-F, de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Fernando Gutiérrez Gutiérrez, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a María Concepción Luna Gómez, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 07 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Francisco Jesús Martínez Bravo.

Rúbrica.

(R.- 421180)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 293/2015 por su remuneración, antes 506/2015, promovido por Primitivo Flores García, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la local de Conciliación y Arbitraje, y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Enrique Hidalgo Lechuga, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la

demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de octubre de 2015

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 421089)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

EDICTO

Tercero interesado

Fernando Hernández Delgado.

En cumplimiento al proveído de quince de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 880/2015-VIII, promovido por Felipe Portillo Rivera y Matilde Pérez Quesada, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla y otras autoridades, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de treinta días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las doce horas con veinte minutos del treinta de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, quince de octubre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Juan de Dios Uri Israel Téllez García

Rúbrica.

(R.- 421430)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas**

EDICTO

Grupo Rocket, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo promovida por **Perla Guadalupe Mora Barrón**, la cual se radicó con el número 478/2014-I, contra el laudo de tres de marzo de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente laboral 129/2005. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse el domicilio actual con el que cuenta, este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que en el término de treinta días, **acuda a defender sus intereses**; además, de estar a su disposición copia simple de la demanda de garantías, así como del auto que se emitió al recibirse la misma. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 421432)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

JOSEFINA GÓMEZ ARROYO, OMAR Yael Luna Gómez, Ángel Adrián Naranjo Calaña y Acelia Jackeline Calaña Trujillo. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **397/2015** promovido por **Víctor Hugo Méndez Santoyo**, contra de actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de nueve de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, nueve de octubre de 2015.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.
Rúbrica.

(R.- 421631)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:**

En el juicio de amparo número 165/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Gabriel Antonio Hernández Javier, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, dictada dentro del toca de apelación 1738/2008; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Siomara Itzel Pareyra Arias, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 16 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 421635)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla,
con sede en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1048/2015, promovido por Jorge Reyes Reyes, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gustavo Reyes Rojas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de octubre de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 421102)

Estados Unidos Mexicanos
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

AL TERCERO INTERESADO: HECTOR URIEL LEON DIAZ.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1254/2015 deducido del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO seguido por HERNANDEZ Y BALTAZAR RAQUEL SILVIA SU SUCESION en contra de HECTOR URIEL LEON DIAZ, se dictó proveído de fecha quince de octubre del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **HECTOR URIEL LEON DIAZ**, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, dictada en los autos del toca 1254/2015; el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México D. F., a 20 de octubre del 2015.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elsa Zaldívar Cruz.
Rúbrica.

(R.- 421818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dos de octubre de dos mil quince: A Sixtos Ocampo López.-En el juicio de amparo 181/2015-I, promovido por Juan Martínez Ficachi, contra el acto del Fiscal General del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Sixtos Ocampo López, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Tabasco
Licenciada Aida Mireya Soto Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 421871)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO**

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
“En los autos de la causa penal 36/2012 y acumulado 42/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, instruida contra Juan Manuel Bernal Vázquez, Raúl Ruiz Alpizar, Misael Guzmán Aguirre, Omar Hernández Benítez, Rodolfo Noel González Carbajal, Helber Zenón Gregorio, Miguel Ángel Maldonado Ramírez, y José Alberto Puntos Vázquez, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de secuestro y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, se señalan las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciséis, para el desahogo de la testimonial a cargo de Sandra Lilia Claudis Pascual y los careos constitucionales con los incoados de mérito, quien deberá comparecer puntual e identificada debidamente en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en avenida doctor Nicolás San Juan, número 104, quinto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en Toluca, Estado de México.”

Toluca, México; 14 de octubre de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.

Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 421874)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
“EDICTO”**

En el juicio de amparo **856/2015** que promueve RENÉ MANUEL TORTOLERO SANTILLANA, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, en esta ciudad de Colima y de otra autoridad, por ignorarse el domicilio de Flavio Ochoa Ríos, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca a juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en le Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional; la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Colima, Colima, 30 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Andreína Yunuén Herrejón Chávez.
Rúbrica.

(R.- 421919)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.**

DEMANDADO:

RICARDO ALBERTO RENTERÍA GARCÍA

“Cumplimiento auto uno de septiembre de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, Guerrero, juicio ejecutivo mercantil 15/2015-v, promovido por José Juan García Torres, se hace del conocimiento que esta vía se le demandó siguientes prestaciones; A) pago de cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto suerte principal. B) pago de intereses moratorios a razón del 15% mensual a partir del diez de marzo de dos mil catorce, hasta liquidación total en el presente juicio. C) pago de cantidad de \$50,00.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto suerte principal. D) pago de intereses moratorios a razón del 15% mensual a partir del diez de marzo de dos mil catorce, hasta liquidación total. E) pago de gastos y costas que se deriven de la

demanda; y dado que a la fecha se desconoce su domicilio, se mandó emplazar a juicio por edicto, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado Federal ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco Guerrero, dentro de treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto, lo cual podrá hacer por sí o por conducto de apoderado; apercibido de no comparecer lapso indicado, seguirá juicio por rebeldía y las subsecuentes notificaciones surtirán efectos por lista que se fije estrados éste Juzgado de Distrito.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte actora, ambos de la capital de la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinticinco de septiembre de dos mil quince.-
Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Antonia Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 421429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo **18/2015 (antes 350/2014)**, promovido por José Guadalupe Jiménez Rosas, en su carácter de mandatario general de la persona moral quejosa Casas, Carreteras y Más, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **1. Director General de Petróleos Mexicanos** y otras autoridades; se ha señalado como parte tercero interesada a la persona moral **2. Aceitera el Paraíso, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior" y "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 13 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 421756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, Estados Unidos Mexicanos, San Andrés Cholula, Puebla. **JULIÁN LÓPEZ LUNA, MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ y GERARDO PÉREZ JIMÉNEZ**, en razón de ignorar su paradero por este medio se les comunica que en el proceso **174/2015** del índice de este órgano jurisdiccional instruido a Jorge Coca Hernández y otros por el delito de delincuencia organizada y otros, deberán presentarse a las **nueve horas con treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil quince**, con identificación oficial vigente, ante este **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, tercer piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; en el entendido que de inasistir a la diligencia, se desahogarán careos supletorios, acorde a lo previsto en el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla 22 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Eduardo Manuel Sandoval Bustamante.
Rúbrica.

(R.- 421877)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Rayco Asociados Construcciones, S.A. de C.V.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 62/2015-II, promovido por **Aurora Heidi González Hernández, Verónica Gutiérrez Gallegos, María Isabel Rivera Díaz y Sandra Martínez Medina**, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, y otras autoridades; consistentes en no ejercer las facultades y funciones públicas dentro del juicio de responsabilidad administrativa y otros, así como sus consecuencias. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Rayco Asociados Construcciones, S.A. de C.V., por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintisiete de octubre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí.
Cristina Díaz de León Cabrero.
Rúbrica.

(R.- 421889)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil Puebla, Expediente 1123/2013 Juicio Ejecutivo Mercantil autos de fechas veinticinco de agosto y siete de octubre del dos mil quince, promueve DANIEL MARTINEZ MORALES contra SANDRA MOLINA GARCÍA, Ejecución de Sentencia Primera Almoneda sobre CASA NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA AVENIDA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Folio Electrónico 13102 de fecha Quince de Enero Dos Mil Trece, citan postores legales para venta siendo precio base para postura legal DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde dos terceras partes precio avalúo, venciendo término para presentar posturas y pujas doce horas del día Dos de Diciembre dos mil quince, haciéndole saber al demandado que podrá liberar su bien, pagando monto íntegro de sus responsabilidades antes que cause estado el remate.

Puebla, Pue., veintiséis de octubre dos mil quince.
Diligenciario.

Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 421965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
con residencia en Celaya, Gto.
EDICTO:

A: OSCAR CAYETANO LÓPEZ VÉLEZ
TERCERO INTERESADO.

En el Juicio de Amparo número **588/2015** promovido por **Isidro Pedro Vázquez Palma**, en su carácter de apoderado de la empresa quejosa **BASILISK SIETE, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Partido, con residencia en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, y Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en Cortazar, Guanajuato**, ha sido señalado usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado **EMPLAZARLO POR EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, concretamente en el denominado

“El Universal”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, apercibido que pasado dicho término sin que hubiera comparecido, se le harán las ulteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente en Celaya, Guanajuato, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación nacional llamado “El Universal”.

El Secretario Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Anwar Abacuc Durón Colín
Rúbrica.

(R.- 421476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Jesús Andrés Lomelí Salas.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 713/2015-II, promovido por **Magdalena Sofía Romo López**, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la emisión del acuerdo dictado el cuatro de mayo del dos mil quince, en autos de la averiguación judicial número 33/2015/3. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Jesús Andrés Lomelí Salas, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercero interesado si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintisiete de octubre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Israel Rivas Acuña.
Rúbrica.

(R.- 422020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Causa Penal 112/2012
EDICTO

Respecto a la causa 112/2012, que se instruye contra Fabiola Tahuilan López, por un delito electoral, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a María Guadalupe Catalina Gay López que deberá comparecer, a las once horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil quince, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la diligencia testimonial en la que habrá de intervenir.

Atentamente,

México, Distrito Federal, 19 de octubre de 2015.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 422028)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Arnold Daniel Betaza Rodríguez o Arnold Daniel Betanza Rodríguez (tercero interesado).

En el juicio de amparo indirecto 523/2014, promovido por Domingo Simeón García García, Vicente García Velásquez y Fabián García Velásquez, contra actos Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Oaxaca, y otras autoridades; de quienes reclama resolución de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictada en el toca penal 711/2013, se le tuvo como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de este edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se le emplaza; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de septiembre de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Fidel Gallegos Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 422161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 589/2015-I, promovido por Gerardo Fuentes García, contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo Penal del Distrito Federal y Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Sofía Pérez Elisea y, se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, con apoyo en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, dicha notificación así como las siguientes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, sin ulterior proveído.

Atentamente.
México, D.F., 29 de octubre de 2015.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

José Díaz de León Cruz
Rúbrica.

(R.- 422298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. MA. MARGARITA ALICIA VALDEZ.

En los autos del juicio de amparo I-610/2015, promovido por Irma Leticia Gómez Briz, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil de Morelia, Michoacán, y otra**, de quien reclama: el embargo practicado en bienes de su propiedad, ordenado en el juicio ejecutivo mercantil **1141/2007**; la licenciada **Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida de la **Secretaria del Juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de **dos de octubre de dos mil quince**, con fundamento en el artículo

27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la ley de amparo en vigor, publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar a la tercera interesada **Ma. Margarita Alicia Valdez**, al juicio de amparo señalado, **hágasele saber que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que haga valer lo que a su interés convenga; asimismo, debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista.**

Morelia, Michoacán, 02 de octubre de 2015.
 Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.
Licenciada Marta Elena Barrios Solís
 Rúbrica.

(R.- 421623)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
 EDICTO.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

TERCERO INTERESADO: DAVID GEOVANNI CERÓN PÉREZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de octubre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **736/2015-XII**, promovido por Alexis González Feijo, Antonio de Jesús Frausto Macedo y Jesús Devid León García, todos por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra**, se hace del conocimiento al tercero interesado David Geovanni Cerón Pérez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal con el fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así mismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, auto admisorio y del acuerdo de treinta de octubre de dos mil quince.

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Abel Mejía Campos
 Rúbrica.

(R.- 422303)

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla
 y Especializado en Extinción de Dominio
 Diligenciarario Non
 EDICTO

Disposición Juez Primero Civil de esta ciudad expediente 1583/2009 juicio ejecutivo mercantil, resolución doce de agosto 2015 y veinte de octubre 2015, promueve JUAN PABLO RODRÍGUEZ DE LAS HERAS contra JOSÉ REYES ROJAS, JOSÉ JAIME REYES SILVERIO Y OTRA. Decreta remate en primera y pública almoneda respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota que le corresponda a JOSÉ REYES ROJAS del inmueble identificado como Departamento en condominio vertical ubicado en Plaza Jazmín, Edificio E-10, Departamento 4, Unidad Habitacional La Margarita, en la ciudad de Puebla, Puebla, postura legal de CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, cantidad que cubre dos terceras partes del precio del avalúo, convóquense postores para el remate que tendrá lugar a las 12 horas del 2 de diciembre de 2015.

H. Puebla de Z., a 30 de octubre de 2015.
 Diligenciarario
Lic. Odilón Pérez Tlapapatl.
 Rúbrica.

(R.- 422339)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS**

**TERCERO INTERESADO:
MIGUEL RAMOS AGUILAR**

**J. A. 1102/2015
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA II**

Mediante escrito presentado el veintisiete de julio de dos mil quince, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, MANUEL MORENO ROMERO, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcribe: **“AUTORIDADES RESPONSABLES:- Al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio.- - - ACTOS RECLAMADOS:- ...señalo como tal que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad de Colima, Col, haya cancelado la anotación preventiva en fecha 09 de junio de 2015 sin haberseme notificado nada respecto de la causa de la cancelación, por lo que la autoridad responsable violenta en mi perjuicio mis garantías de legalidad y seguridad jurídicas contenidas por el artículo 14 de la constitución federal...”**; resultando como tercero interesado MIGUEL RAMOS AGUILAR, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número **1102/2015-II-MO**, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las **DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos: Periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Colima, Colima, 18 de Septiembre de 2015
Secretaria en Funciones de Juez adscrita al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima.
Licenciada Nancy Adriana Salazar López

Rúbrica.

(R.- 421184)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Aurora Banda Beltrán (testigo). En el proceso 39/2012, instruido a Jesús Alemán González y otros, por el delito de delincuencia organizada y diversos, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil quince, para el desahogo de los careos entre ésta con José Ismael Lara González, Alfredo Salvador Ángeles Hernández, Javier Jiménez Domínguez Córdova y Joani Alejandro Martínez Treviño; ordenándose la notificación de la citada testigo, por edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 20 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.

Sara Verónica Siller Morquecho.

Rúbrica.

(R.- 422170)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1360/2014-3 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Andrés Velázquez Vázquez, contra actos que reclama de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó acuerdo por el cual se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero interesada Alma Rocío Valenzuela Núñez, a quien se le hace del conocimiento que ante este Juzgado Federal se encuentra radicado el juicio de garantías antes mencionado, en el que se reclama el pago de treinta días de salario mínimo vigente en la región que asciende a la cantidad de \$1,913.10 (mil novecientos trece pesos 10/100 moneda nacional), por concepto de multa impuesta en el toca 20/2014, del índice de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo. Por ello, se informa a la parte tercera interesada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional; sin perjuicio de que la misma sea diferida hasta en tanto la referida tercero sea enterada sobre la tramitación del presente juicio. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 28 de agosto de 2015
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo.

Lic. Alma Lilia Contreras Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 420948)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 161/2015, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por JORGE MORA MUNGUÍA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la persona moral tercera interesada "FLETES GAYTÁN" Sociedad Anónima de Capital Variable, por desconocerse el domicilio de ésta, motivo por el que deberá hacerse saber: a).- Que JORGE MORA MUNGUÍA, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del Juzgado Primero en Materia Penal del Primer Partido Judicial, del Fiscal de Reinserción Social, así como del Inspector General del Centro de Reinserción Social, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el cinco de diciembre de dos mil trece, en los autos del toca penal 1456/2013, y su ejecución, respectivamente. B).- Que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. C).- Que: 1.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morán, 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 3.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 1º de octubre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.
Rúbrica.

(R.- 420985)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

EIBAR DAVID ÁVALOS ORTIZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto VI-396/2015-2, promovido por FILIBERTO CESAR REYES ESTRADA, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, consistente en la orden de aprehensión dictada en su contra, dentro del proceso penal número 54/2015, se ha señalado como tercero interesado a EIBAR DAVID ÁVALOS ORTIZ y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de octubre de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 2 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. J. Trinidad Sánchez Ménera.

Rúbrica.

(R.- 421629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GUERRA.

En los autos del juicio de amparo I-81/2015, promovido por MARÍA LUCÍA GUADALUPE DE LA CRUZ LOEZA, **por su propio derecho**, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia y otras autoridades**, la licenciada **Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida de la **secretaria del juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de **veintinueve de septiembre de dos mil quince**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la ley de amparo en vigor, publíquense los presentes edictos **por tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar al tercero interesado **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GUERRA**, al juicio de amparo señalado, **hágasele saber que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que haga valer lo que a su interés convenga; asimismo, debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista.**

Morelia, Michoacán, 06 de octubre de 2015.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Licenciada Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 421630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO ALFREDO GARCÍA GARCÍA O ALFREDO GARCÍA

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Alfredo García García o Alfredo García, dentro del juicio de amparo directo 341/2015, promovido por Dylan Ryan Johnson, contra el acto del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 28 de mayo de 2015, dictada en el toca 68/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 21.

Se hace saber quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Alfredo García García o Alfredo García, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 14 de octubre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 421632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **627/2015-I** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal promovido por **Rosalba Perales Botello**, por su propio derecho, contra actos del **Juez y Secretario Actuario ambos adscrito al Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistentes en la totalidad de las actuaciones que conforman el expediente 154/2014 promovido por José Alberto Medel Gómez en contra de Inmobiliaria Secar, Sociedad Anónima de Capital Variable e Ingrid Yolanda Contreras Saldívar del índice del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, incluyendo la falta de emplazamiento y la orden de lanzamiento materializa en autos en contra de la quejosa; y ante la imposibilidad de emplazar a las a las terceras interesadas **Inmobiliaria Secar, Sociedad Anónima de Capital Variable e Ingrid Yolanda Contreras Saldívar**, al presente juicio de amparo, por auto de nueve de junio de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escritos aclaratorios y auto admisorio de doce de agosto de dos mil quince, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

México, D.F., 02 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 421644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva
Territorial, Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **889/2015**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **Magali Hernández Colorado**, en representación de sus menores hijos, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de fecha seis de mayo de dos mil quince, dictada en los autos del expediente 196/2015-I, del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Familiar de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en la que se ordenó la reducción de la pensión alimenticia inicialmente decretada en favor de los menores del 60% al 50%, de los ingresos que percibe el ahora tercero interesado como trabajador al servicio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento, domiciliado en la misma ciudad; el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Luis Armando Colorado Cervantes**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de **treinta días hábiles**, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 16 de octubre de 2015
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 421638)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL 20/2015.
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
VS
MARÍA DEL REFUGIO OSUNA TIRADO
(DOMICILIO IGNORADO)

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 20/2015, PROMOVIDO POR **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, POR AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA **MARÍA DEL REFUGIO OSUNA TIRADO**, POR LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO, CONCEDIÉNDOLE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO, CON DOMICILIO EN CALLE RIO BALUARTE NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO TELLERIA, DE ESTA CIUDAD; EN DONDE SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN, EN HORAS Y DÍAS HÁBILES; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDIA HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE HACE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO "EL EXCÉLSIOR" Y EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

Atentamente
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 421868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 403/2015-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 403/2015-III**, promovido por **Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, ambos del Distrito Federal**, consistentes en la sentencia de veintisiete de abril de dos mil quince, dictada en el toca 197/2015, relativa al juicio ordinario mercantil, seguido por **Administradora de Adeudos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en con contra de **Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada y otros**, expediente **425/2011**, del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal; por auto de seis de octubre de dos mil quince, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José Armando Guzmán González**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 14 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 421900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

Tercero interesado: Federico Herrera Vega.

En los autos del juicio de amparo 621/2015-II, promovido por Fernando Enrique Villalpando Muñoz, por propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la audiencia de remate y adjudicación de dos de abril de dos mil ocho, dictada en el expediente 96/2001, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por el cual se adjudicó el inmueble ubicado en privada Santa lucía setenta y tres, Edificio Ónix, departamento trescientos cinco, fraccionamiento Cañada del Olivar, colonia Olivar del Conde, delegación Álvaro Obregón en el Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Federico Herrera Vega, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, edicto que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 422016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a veintidós de octubre de dos mil quince.

Compañía Agrícola de Los Mochis, Limitada Civil
Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 636/2015-4C, promovido por Flora Lilia Verdugo Pérez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta ciudad y otras autoridades, se reclama:

La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el expediente 795/2012, y la desposesión del inmueble que señala en la demanda..

Como se ignora el domicilio de la tercera interesada Compañía Agrícola de Los Mochis, Limitada Civil, por este conducto se le hace saber de la existencia del amparo 636/2015-4C, admitido el catorce de agosto de dos mil quince, y se le emplaza para que en treinta días ocurra el mismo. En el amparo se fijaron las nueve horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil quince la audiencia constitucional.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Samuel Soto Gámez
Rúbrica.

(R.- 422168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con sede en esta ciudad
EDICTO

Roberto Emanuel Hernández Saldivar.

En los autos del juicio de amparo 1265/2015-V, promovido por Erika Guadalupe Saldivar Granados, Demetrio González Rodríguez y Jesús Hernández Grajalas, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Roberto Emanuel Hernández Saldivar, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del treinta de noviembre del dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 21 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.
Rúbrica.

(R.- 422261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo 1255/2015, promovido por Andrés Andjell, Ramiro Manuel Fernández Pazos, Central de Pizzas, sociedad anónima de capital variable y Administradora de Personal Gastronómico, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, en el que el auto reclamado es el auto de radicación de treinta de noviembre de dos mil doce, citatorio y notificación de veintinueve de octubre de dos mil trece, auto de veintiuno de noviembre del mismo año y el laudo de catorce de noviembre de dos mil catorce, emitidos en el juicio laboral 1660/2012; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por Auto de uno de octubre de dos mil quince, emplazar a juicio a los Terceros interesados David y/o Dario Hernand Weinstein; Administradora de Personal Gastronómico, sociedad anónima de capital variable y Asici Asesoría en Sistemas Inteligentes, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil quince.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
 en el Distrito Federal.

César Israel Suárez Cetina
 Rúbrica.

(R.- 422367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO.

LUIS ALBERTO BALÁN CU. (TERCERO INTERESADO)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **614/2014**, PROMOVIDO POR **PEDRO ENRIQUE KU ALEJANDRO**, CONTRA LA SENTENCIA DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CION RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“**ENRIQUE KU ALEJANDRO**,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **II.NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Tienen tal carácter **Erika Osiris Balam García**, por conducto de **Luis Alberto Balan Cu**, padre de la menor **agraviada**,... **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche y Director del Centro de readaptación Social de San Francisco Kobén, Campeche... **IV. ACTO RECLAMADO:** sentencia dictada por la Sala responsable en el toca penal número 01/13-2014/00540, mismo que es de fecha treinta de abril de dos mil catorce. ...”; haciéndole saber a la tercero interesada **Erika Osiris Balam García**, por conducto de **Luis Alberto Balan Cu**, padre de la menor **agraviada**, que deberá presentarse dentro **del término de treinta días**, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2º; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Éfego Leal Maturino**. Doy fe.”.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de octubre de 2015.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 421634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 84/2015 Y SU ACUMULADO 824/2015, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN HUERTA Y FLORINA CRUZ ALVARADO, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL Y JUEZ QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA EN EL JUICIO DE AMPARO 824/2015 LAURA ELVIRA GÓMEZ MICHAUS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LAS DEMANDAS DE GARANTÍAS Y AUTOS ADMISORIOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PROCEDA A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LOS QUEJOSO SEÑALARON COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA OCTAVA SALA CIVIL Y JUEZ QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALARON COMO TERCEROS INTERESADOS A LAURA ELVIRA GÓMEZ MICHAUS Y MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN HUERTA, Y PRECISÓ LA QUEJOSA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA 1556/2014, POR LA SALA RESPONSABLE, EN EL CUAL CONFIRMÓ LA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL JUEZ RESPONSABLE, EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Georgina Vega de Jesús
Rúbrica.

(R.- 422351)

AVISOS GENERALES

Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIONES I, II, VIII, VIII, IX Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1o. FRACCION VI, 3o., 4o., 11, 13, 27 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1o. FRACCION VI, 3o., 22, 26, 27, 28, 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; 1 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA; 12.7 Y 13.7 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 3o. y 4o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, señala que se consideran obra pública y servicio relacionado con la misma, todo trabajo que tenga por objeto: construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos de ésta e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

2. Que el artículo 3o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos; las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles; las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, la adquisición de muebles que incluyan la instalación por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea mayor al de su instalación; la contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble; la contratación de construcción y mantenimiento de muebles, maquila, seguros, transportación, así como servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, la prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de consultorías, asesorías e investigaciones y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

3. Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen los procedimientos de adjudicación, a través de licitaciones públicas mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones a cuando menos tres personas y adquisiciones directas.

4. Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa de este organismo, está llevando a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en los términos previstos en la legislación federal.

5. Que los días 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29, de noviembre, los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 de diciembre de 2015, conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2015 son días no laborables; y que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, permite la habilitación de días y horas hábiles; en este sentido, es necesario que se habiliten los días indicados, con el fin de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en este Instituto, mismos que deben ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año en curso, y que, por su naturaleza o tipo de recursos, resulta necesario para su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN los días 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29, **DE NOVIEMBRE**, los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 **DE DICIEMBRE DE 2015, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

ÚNICO. Se habilitan los días 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29, de noviembre, los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 de diciembre de 2015 para que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite o inicien en la Coordinación Administrativa de este organismo, relativos a los recursos autorizados 2015, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas de este Instituto, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El presente acuerdo estará vigente en los días habilitados, mismos que se señalan en el punto Único de este Acuerdo.

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 28 de octubre de 2015
El Coordinador Administrativo y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios
del Instituto de Información e Investigación Geográfica,
Estadística y Catastral del Estado de México
M. en D. José César Lima Cervantes
Rúbrica.

(R.- 422341)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1240/14-EPI-01-2

Actor: DRAKA KABEL B. V.

"EDICTO"

DRAKA COMTEQ IBERICA, S.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1240/14-EPI-01-2, promovido por **GEORGINA ESTEVA WURTS**, representante legal de la empresa **DRAKA KABEL B. V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1311300 de fecha 6 de junio de 2014, por la que el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó a la actora el registro de la marca DRAKA, tramitado en el expediente número 1311300, se dictó un acuerdo con fecha 8 de junio del presente año en donde se ordenó emplazar a **DRAKA COMTEQ IBERICA, S.L.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 1° de septiembre de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 421758)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

VS

INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.

M.1189824 INTERMAQ Y DISEÑO.

Exped. P.C.192/2015(C-97)1994

Folio: 37021

“2015, Año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados el 29 de enero de 2015 en la Oficina Regional de Occidente de este Instituto y recibidos en la ventanilla receptora de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el 04 de febrero del 2015, al cual recayó el folio de ingreso 1994, MARÍA EUGENIA LEÓN MADRIGAL, apoderada de INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a los establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

18 de septiembre de 2015.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 422364)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

VS.

INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.

M.1186795 INTERMAQ Y DISEÑO

Exped: P.C. 193/2015(C-98)1996

Folio: 37019

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados el 29 de enero de 2015 en la Oficina Regional de Occidente de este Instituto y recibidos en la ventanilla receptora de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el 04 de febrero del 2015, al cual recayó el folio de ingreso 1996, MARÍA EUGENIA LEÓN MADRIGAL, apoderada de INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de Propiedad Industrial.

Atentamente

18 de septiembre de 2015

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 422365)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
CNBV 311.311.23 (4343 U-748) “2015-08-27” (9)
Oficio Núm. 311-12321/2015

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO DESARROLLO

DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

Carr. Panamericana Km. 1080, Núm. 3391
Colonia Terán, 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

At'n.: **LIC. ROGELIO SILIAS HERNÁNDEZ**

Director general

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de

accionistas celebrada el 30 de abril de 2015, esta comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II- DA-b-5311 de fecha 22 de febrero de 1994, para quedar como sigue:

- “Segundo.-
- I.-
- II.- El capital social ordinario autorizado será de \$ 60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 490,000 acciones Serie “A” correspondiente al capital fijo sin derecho a retiro, 10,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro y 100,000 acciones Serie “C” preferentes, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-

Atentamente,
 México, D.F., a 27 de agosto de 2015.
 Directora General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Iliana Moreno Vega
 Rúbrica.

(R.- 422344)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
 VS
INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.
M.1196153 INTERMAQ Y DISEÑO
Exped: P.C.191/2015(C-96)1991
Folio: 37023
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados el 29 de enero de 2015 en la Oficina Regional de Occidente de este Instituto y recibidos en la ventanilla receptora de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual el 04 de febrero del 2015, al cual recayó el folio de ingreso 1991, MARÍA EUGENIA LEÓN MADRIGAL, apoderada de INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ROCAS, S.A. DE C.V.**, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a los establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de Propiedad Industrial.

Atentamente
 18 de septiembre de 2015
 El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 422366)